



COMUNICADO DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN ENTORNOS INTERNACIONALES SOBRE LOS REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR PREVIA EXPERIENCIA PROFESIONAL

La Comisión Académica del Máster, reunida telemáticamente el día 14 de marzo de 2022, tras analizar el <u>Reglamento de Gestión Académica de la Universidad de Granada, de 23 de julio de 2021</u>, COMUNICA:

El mencionado Reglamento, aplicable a las enseñanzas oficiales de Máster Universitario, establece una serie de reglas en relación al reconocimiento de créditos al estudiantado por experiencia profesional o laboral acreditada.

Atendiendo a este marco normativo, la Comisión Académica del "Máster Universitario en Administración de Empresas y Dirección de Recursos Humanos en Entornos Internacionales" estima conveniente destacar y concretar, a los efectos de facilitar su conocimiento, los siguientes aspectos y criterios del procedimiento fijado por el Reglamento para la solicitud y el reconocimiento de créditos por previa experiencia profesional o laboral.

- La solicitud irá dirigida a la Dirección de la Escuela Internacional de Posgrado y se realizará a través de la sede electrónica de la UGR, anexando el impreso de Solicitud de reconocimiento de créditos de Máster y la documentación acreditativa indicada en el art. 54.4 del Reglamento.
- El reconocimiento de créditos por experiencia profesional o laboral acreditada solo procederá cuando dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes al título de Máster (art. 46.4 del Reglamento).
- Los plazos de solicitud serán los determinados para cada curso académico por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada (art. 53.2 del Reglamento).
- La competencia para reconocer los créditos por experiencia profesional o laboral corresponderá a la Dirección de la Escuela Internacional de Posgrado, previo informe preceptivo de la Comisión Académica del Máster (art. 51 del Reglamento).

A los efectos de emitir dicho Informe, la Comisión Académica valorará especialmente:

Que las actividades laborales o profesionales que se acrediten como desempeñadas
 —mediante la documentación aportada conforme al art. 54.4 del Reglamento-,
 guarden relación directa con la administración de empresas y recursos humanos en



Firma (1): JUAN ANTONIO MARMOLEJO MARTÍN

- Que la experiencia laboral o profesional acreditada sea igual o superior a dos años de duración. De tratarse de un trabajo por cuenta ajena, éste se deberá de haber desempeñado durante todo ese tiempo a jornada completa.
- El plazo para resolver por la Dirección de la Escuela Internacional de Posgrado de la UGR será de 3 meses, y frente a la resolución cabrá recurso de alzada ante el Rectorado (art. 56, apartados 1y 3 del Reglamento).
- El número total de créditos a reconocer por experiencia profesional o laboral no podrá superar el 15% del total de créditos del título de Máster (art. 46.5 del Reglamento).
 - O Dado que el "Máster Universitario en Administración de Empresas y Dirección de Recursos Humanos en Entornos Internacionales" está compuesto por un total de 60 créditos, el número máximo de créditos a reconocer por experiencia profesional o laboral acreditada no podrá ser superior a 9 ECTS.
- El reconocimiento de créditos derivados de experiencia laboral o profesional acreditada no incorporará calificación de los mismos (art. 57.5 del Reglamento).
- Puesto que el plan de estudios del "Máster Universitario en Administración de Empresas y Dirección de Recursos Humanos en Entornos Internacionales" incluye la necesidad de realizar prácticas externas, el reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional se aplicará preferentemente a la asignatura "Prácticas Externas" (art. 47.4 del Reglamento).

El Coordinador Académico del Máster

Juan Antonio Marmolejo Martín